

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En Mesa de Negociación celebrada el día 17 de julio de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

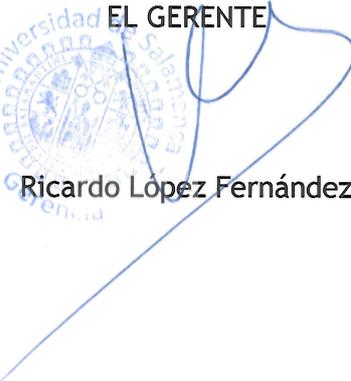
- **Permiso retribuido por estado de gestación para todo el personal de la USAL**
A partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, a partir del primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.
La documentación justificativa a aportar por la interesada será el informe médico expedido por las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o equivalente que acredite el estado de gestación.
- **Complemento retributivo por I.T. para todo el personal de la USAL**
En aplicación del punto Quinto de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el 11 Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, la Universidad de Salamanca y los órganos de representación acuerdan el establecimiento de un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social o de sus regímenes especiales, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas previas al inicio de la incapacidad temporal.
- **Permiso de Paternidad para todo el personal de la USAL**
En aplicación de la Disposición final trigésima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Permiso de Paternidad será de 5 semanas a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.

Por ello quedan sin efecto el acuerdo de 2012 sobre IT y todos aquellos que contradigan lo establecido en los acuerdos referidos. Estos acuerdos serán efectivos y de aplicación a partir del 1 de septiembre.

Todo lo cual le comunico a los correspondientes efectos administrativos y económicos.

Salamanca, 18 de julio de 2018

EL GERENTE



Ricardo López Fernández